

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
21 DE JUNIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-065/2021
15:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallet): Buenas tardes, siendo las **quince horas con cuatro minutos** del día **veintiuno** de junio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal, por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente, Secretario.-

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen un Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador propuesto por el Magistrado José René Olivos Campos, cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente; y, finalmente, la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del Licenciado Néstor Haroldo Mendoza Arreguín como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la Ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos. -----



MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta del orden del día ¿alguna intervención? Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. Se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Conforme.-

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta el **Primero**. Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-064/2021**. Quejoso: Partido de la Revolución Democrática. Denunciados: Omar Bladimir Ponce Pérez, Ma. Victoria Patricia Peña Aguilera y Partido Movimiento Ciudadano. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el procedimiento especial sancionador integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los ciudadanos Omar Bladimir Ponce Pérez y Ma. Victoria Patricia Peña Aguilera y el partido político Movimiento Ciudadano, a quienes se les atribuye actos que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, consistente en la colocación de una lona y diversas estampas en el centro histórico de Ciudad Hidalgo, Michoacán, así como la presunta comisión de conductas que afectan el principio de equidad en la contienda. En el proyecto, se propone declarar inexistente la conducta consistente en la colocación de propaganda en lugar prohibido, ello porque si bien se acreditó la actualización de los elementos personal y temporal, no fue demostrado el elemento material; requisito necesario para la configuración de la propaganda política o electoral en lugar prohibido. Lo anterior, dada la ubicación del inmueble en que se colocó la

propaganda, en la Avenida Morelos, número 2, casi esquina con calle Cuauhtémoc Sur, de Ciudad Hidalgo, Michoacán. Ubicación que no se considera centro histórico, como lo asevera el denunciante, dado que esa población no cuenta con ello, sino sólo con su respectiva zona centro. En autos, quedó demostrado que dicho municipio, no cuenta con centro histórico, toda vez que no ha sido decretado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Por lo tanto, el municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, cuenta con una zona centro; así lo informó el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, mediante oficio 114/2021 de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. En consecuencia, debe determinarse que, efectivamente, la propaganda denunciada no se encontró colocada en lugar prohibido, es decir, en centro histórico. Por lo que, se propone, declara la inexistencia de la falta atribuida a los ciudadanos y al partido político denunciados. De igual manera, se propone declarar inexistente la infracción atribuida a los denunciados, por la presunta comisión de conductas que afectan el principio de equidad en la contienda, pues la misma se hace depender de la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, en Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-064/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a los ciudadanos Omar Bladimir Ponce Pérez, Ma. Victoria Patricia Peña Aguilera y al Partido Político Movimiento Ciudadano, por la presunta contravención a las normas sobre propaganda política o electoral, por la colocación de propaganda en lugar prohibido y la afectación al principio de equidad en la contienda. -----

4

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta el **Segundo**. Propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del Licenciado Néstor Haroldo Mendoza Arreguín como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la Ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la propuesta con la que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, se designa al Licenciado Néstor Haroldo Mendoza Arreguín como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la Ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos, quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumplimiento con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia. **Pido por favor dar entrada a esta sesión al Licenciado Néstor Haroldo Mendoza Arreguín** ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Instructor y Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal? -----

LIC. NÉSTOR HAROLDO MENDOZA ARREGUÍN .- Sí protesto. -----

4

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden, muchas felicidades, Secretario por favor continúe con el desahogo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, siendo las **quince horas con catorce minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



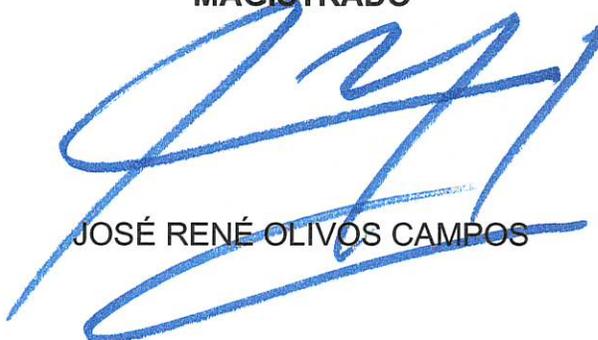
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



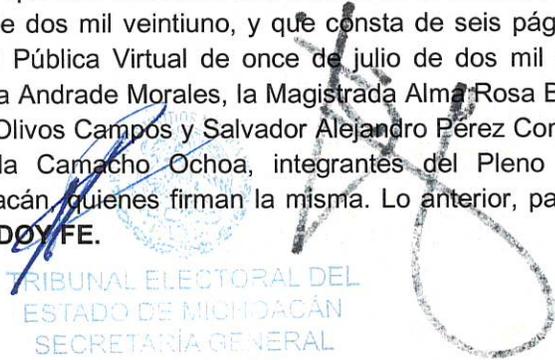
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


HÉCTOR RANGEL ARGUETA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-065/2021, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, y que consta de seis páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de once de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, con la ausencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS